

**Archivo Municipal
de**

FERIA

Código de referencia : ES.06049.AMF/1.1.01//11.21

Título : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

Fecha(s) : 1841

Nivel de descripción : Unidad de instalación

Volumen y soporte de la unidad de descripción : 4 hojas [sic]

Nombre del Productor : Ayuntamiento de Feria



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

POAMEX

GOBIERNO DE EXTREMADURA
Consejería de Educación y Cultura

Villa de Feria.

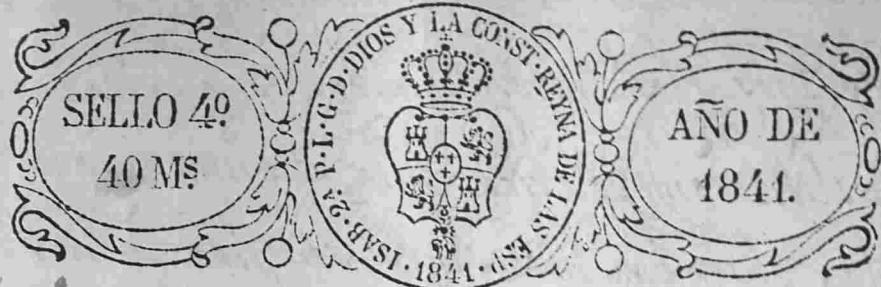
Año de 1844.

Libro.

V

De Actas Capitulares de dho.
año de 1844

lipenci
8



Uyencia de Posesion. En la Villa de Feria à primero de Enero de mil ochocientos quarenta y uno, el Sr. D. Tiburcio Leal, Alcalde primero Constitucional de ella, hallandose con mi asistencia, à las diez de su mañana, en las Casas Consistoriales de la misma; En fuerza de lo prebenido por la Constitucion Politica de la Monarquia Espanola de mil ochocientos treinta y siete, por la Ley de tres de Febrero de mil ochocientos veinte y tres, y demas Reales ordenes bixentes, sobre el modo y forma de proceder à la renovacion de Ayuntamientos Constitucionales: Estando hecha la eleccion de nuevos Capitulares de esta Villa para el presente año, en las personas à saber: D. Pascual Fadin, Alcalde primero: D. Josef Lopez de Lizaga, Alcalde segundo: D. Josef Decena, Precidor primero, Manuel Abaxer, Precidor segundo: Natalio Corrales, Precidor tercero: Y Alonso Sanchez, Procurador Sindico: Los quales con los tres Precidores que han quedado han de componer el Ayuntamiento Constitucional de esta Villa en el corriente año: Y habiendo concurrido los ultimamente nombrados, en virtud de citacion ante diem, despues de haberseles hecho una breve exortacion por su Sr. D. les recibio su juramento por

ante mí, en la forma y manera siguiente = ? Jura: por Dios y los Santos Evangelios guardar la Constitución política de la Monarquía Española, observar las Leyes, ser fiel a la Reyna nuestra Señora, y a su legitimo Gobierno, cumplir los Decretos, y las obligaciones de nuestro cargo, y hacer que se guarde y cumplan si firmamos, si a sí lo hicieros Dios es lo primero, si no es lo demande: En cuya conformidad el Sr. Alcalde entregó las banderas de Justicia a los Señores vecinos Alcaldes, y a todos los demas Capitulanes les mandó sentar en sus respectivos sitios según el orden de su clase, e hizo se mudasen de uno en otro todo en señal de la posesion que les ser les hadado, y han recibido quietos y pacificam. sin contradiccion alguna. Y en su exedito lo firmaron con el Sr. siendo testigos presenciales, Juan Toral, Manuel Navio, y Gaspar Gil, vezinos de esta Villa, de que devy fe =

Sebastian Lopez Manuel Navio Josef Lopez
 Josef Becerra El Lizaso
 Alonso Sanchez Manuel Alvarez Natalio Corrales

Ante mí
 Josefa Anubal
 Notario

Acuerdo y acuerdos, En la Villa de Senia a dos de Enero de mil



ochocientos quarenta y uno; Reunidos en Ayuntamiento en las
casas consistoriales de la misma, los señores que lo componen
y al final de esta dilio. firmaron, para tratar de acuerdos, lo
hicieron por mayoria de votos en la forma y manera sig.
Secretario de Ayuntamiento. D. que lo es en la actualidad
Medico Titular, Dn. Josef Fidon
Preceptor de primicias, Dn. Joaquin Vazquez Montero
Para ver el veloz y llevar a Animas, Juan. Pizarra
Conductor del correo, Camilo Cortillo
Alcaide ordinario, Manuel Maria Vazquez
Guarda de la Dehesa del Alamo, Justo Garaman
Ben de la Penaleza, Jacinto de la Cruz
Ben del Chorro, Pedro Munoz
Cobrador de Reales Contribuciones, Juan. Saluero
Alcaide de Propios, Jose Tesada = Los dos señores Alcaldes
y el Residor paxano nombraron a Joaquin Munoz
lo fue en el año anterior = El Residor Ant. Cruz, a Jose
Ma. de Toro = y el Residor Tomas Serrano, a Juan. Saluero
por mayoria y era la mayoria de votos, Jose Tesada
Peritos tasadores de predios rústicos, a Bartolome Romá-
nes, y Juan Coarcho.
Para Repartidores de Reales Contribuciones, y la Exacción
dinaria de guerra, a Dn. Juan de Salas, Antonio Sanchez,
Gonzalo Ferrnandez, y Cesario Munoz = Por los Arcendados
forasteros, a Dn. Gonzalo Herrera, y Medina de la

Torres: Y a D. Joaquin Fortes, a Rafael: Se les ha de
saber para su aceptación y juram. primero, a
el Mayordomo de Propio: segundo a
el cobrador de N. Contribuciones, y este
bajo la cualid. a que breite favorece en forma: y ultima-
mente a los Repartidores veranos de esta Villa, y por
los demas delos dros lo tienen aceptado y jurado en auto
anteriores. En cuya conformidad se concluyo esta acta
que firman sus Autores, a que doy fe =

J. J.

Juan Manuel Muñoz José Lopez José Becerra
El Lizaso

Manuel Alvarez Natalio Corrales

Bernardo Fernandez Antonio Ruiz
Jonas Leonard Alonso Sanchez

Ante mi

Jose María Amador
Asesor

Acuerdo } En la Villa de Torca a diez y ocho de Diciembre de mil y
ochocientos cuarenta y uno, reunidos con mi asisten-
cia, en virtud de citacion ante diem, en las Casas Consi-
torales de la misma, los señ. que lo componen y a los
se firmaran, para tratar y conformar la marcha que



ha de llevar la Eleccion y renovacion de Ayuntamiento. Conste
para el año venidero de mil ochocientos cuarenta y dos, con
arreglo a la Circular del Gobierno Político de esta Prov. num.
trescientos setenta y dos, fecha diez y seis de Mayo ante proximo y
a las Reales ordenes y Reales decretos que se citan en las mismas.
Habiendose suscitado dudas en la intelig. de dhas. Reales y
Reales decretos, se consultó con dho. Sr. Jefe Político si habia
de ser Eleccion ord. o solo nombram. de tres Regidores Cercantes.
En el intermedio, por la Exma. Diputacion Prov. se reculó la d.
muere del corriente, preventivos a que las dudas y consultas
expuestas por varios Ayuntam. acordó que con arreglo a
los decretos de las Cortes de veinte y tres de Mayo y veinte y
siete de Mayo de mil ochocientos trece sean renovados
o cesen en sus cargos los Concejales que en el día ocupen los
primeros puestos en el orden de su nombram. acordiendo los
que queden y llenando las vacantes de aquellos. Los tres
D. José Lopez de Arago Alcaide Segundo, Bernardo Per
nandez, Antonio Muñiz y Tomas Serrano Regidores, dife
rentes. Fue en a una en a otra circular referidas se le ha pres
tado su cumplimiento a pesar de las infinitas reclamaciones
hechas por los mismos al Sr. Alcaide y quitada del Ayun
tam. contestando a cito dho. Sr. Alcaide de que tenia represen
tado en consulta sobre la materia al Sr. Jefe Político de esta
Provincia. Viendo pues los esponentes que no havia remedi
tas sobre el particular, trataron convocar como convocaron
a este Ayuntamiento Pleno, para haerse ver como lo hacen

